DECRETO 3786 DE 2007

(octubre 2)

por el cual se designa un miembro del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 851 de 1994 y 883 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional seleccionar a los representantes de Entidades distintas de las pertenecientes a la Administración Pública Nacional que hacen parte del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Que teniendo en cuenta que se ha cumplido el periodo ante el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud del Representante de los Trabajadores Activos, se hace necesario designar su reemplazo.

Que en cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Decreto 851 de 1994, modificado por el Decreto 883 de 1998 y según Convocatoria Pública realizada el 20 de julio de 2007, la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, CUT, presentó ante la Dirección de Gestión de la Demanda en Salud la terna correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Articulo 1°. Designar ante el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud al doctor Aldo Enrique Cadena Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 12531817 de Santa

Marta, como representante de los Trabajadores Activos.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de octubre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.